

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Granada, 18 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Gil Bracero Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Historia Contemporánea convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín

Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Gil Bracero Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Historia Contemporánea.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Contemporánea.

Granada, 18 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vacantes de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para su provisión por concurso, y acordada, asimismo, su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9),

#### RESUELVO

Artículo único. Se acuerda dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

#### BASES COMUNES

##### Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a habilitados nacionales en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria de concurso.

##### Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional, los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

##### 3. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación», comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- Documentación acreditativa, en su caso, del conocimiento de la lengua y los méritos de determinación autonómica, para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud (y documentación acreditativa del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica) en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, 28071 Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y la «hoja de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos, deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan en sus respectivas convocatorias.

Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía,

con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la Función Pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos de indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

### 3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

### 4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este Decreto y normas que lo desarrollen.

### Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo y en extracto se incluyen en el Anexo I.

### Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé, la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista será notificada a los afec-

tados por el Tribunal, al menos, con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

### Séptima. Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo, elevará relación fundada de excluidos.

### Octava. Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

### Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones restantes, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes en el «Boletín Oficial del Estado».

### Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo

de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Decimodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al pleno correspondiente.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y en la Disposición Adicional Novena de la citada Ley, los Acuerdos del Pleno de la Corporación y los del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### ANEXO I

##### PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Canjáyar.  
Población: <2.000 H.  
Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>.  
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.  
Nivel C.D.: 22.  
C.E.: 796.848 ptas.  
Prevista jub.: No.  
Punt. mínima: 25%.  
Entrevista: No.  
Pago gastos: No.  
Méritos específicos:

1. Servicios: Por servicios prestados en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con instrumento de Planeamiento General (NN.SS. Municipales o PGOU) ocupando puesto de trabajo de la subescala de Secretaría-Intervención a la que se concursa: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

2. Titulaciones:

a) Diplomatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales: 0,50 puntos. Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales. 1,50 puntos. Puntuación máxima por este apartado: 1,5 puntos.

b) Título de experto universitario en Derecho de Urbanismo, expedido por alguna de las Universidades españolas, con un mínimo de 250 horas lectivas: 2 puntos.

3. Cursos: Cursos sobre Derecho Administrativo Local Andaluz organizado por el IAAP, mínimo 30 horas lectivas: Puntuación máxima: 0,50 puntos. Curso organizado por el INAP, IAAP, CEMCI, con un mínimo de 30 horas lectivas en las siguientes materias: Urbanismo, contratación administrativa, procedimiento sancionador, contabilidad: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos que se acrediten en las materias indicadas en este punto 3 habrán de haberse impartido tras la aprobación de las Leyes 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Respecto a los méritos de determinación autonómica, será de aplicación el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y se acreditarán conforme al art. 5 del mismo.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente, o fotocopia compulsada del título exigido por el Organizador del Curso. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado emitido por órgano competente de la Administración en que se prestaron los servicios.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Sánchez Sánchez.

Presidente S.: Don José Sánchez Waisen.

Vocales T.: Doña M.<sup>a</sup> del Mar López-Ronco García. Don Cecilio Rubio Castillo. Don Juan de Dios Ferre Carretero. Don Miguel Cortés Fuentes. Don Pedro Angel Muriana Urrutia.

Vocales S.: Doña Remedios Fajardo Martos. Don Antonio Jesús Felices Abad. Doña M.<sup>a</sup> del Carmen García Rodríguez.

Secretario T.: Don Antonio Balsalobre Salvador.

Secretario S.: Don Baldomero Cadenas Giralt.

Aprobación Pleno: 30.1.98. Decreto Presidente: 2.2.98.

##### PROVINCIA DE CADIZ

Corporación: Arcos de la Frontera.  
Población: >2.000 H.  
Puesto: Oficialía Mayor 2.<sup>a</sup>  
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.  
Nivel C.D.: 28.  
C.E.: 1.158.965 ptas.  
Prevista jub.: No.  
Puntuación mínima: 25%.  
Entrevista: No.  
Pago gastos: No.  
Méritos específicos:

a) Pedir la plaza en primer lugar: 2 puntos.

b) Cursos de Derecho impartidos por INAP, IAAP, organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las CC.AA. y Universidades, con un máximo de

2 puntos; de 200 o más horas: 0,75 puntos; de 100 o más horas: 0,50 puntos; de 50 o más horas: 0,25 puntos.

c) Años de experiencia en puesto similar, 0,25 por año con un máximo de 2,5 puntos.

d) Licenciatura en Derecho: 1 punto.

Acreditación: Mediante presentación de certificación expedida por la Administración u órgano en el que se hubiesen prestado servicios o realizado los estudios y cursos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal:

Presidente T.: Don Juan Manuel Armario Vázquez.

Presidente S.: Don José Luis Núñez Ordóñez.

Vocales T.: Don Ildefonso Guerrero Seijó. Don José Miguel Braojos Corral. Don José M.<sup>a</sup> Torres Gallego. Don Francisco Gil Pérez. Don Juan Bosco Navarro Grau. Don Francisco Huer-tas Triguero. Don Javier Cadenas Aguilar.

Vocales S.: Don Juan de Dios Barrera Ruiz. Don Javier López Fernández. Don José Manuel Zarco Fernández. Don Manuel Erdozaín Vega. Don Cristóbal Correa Arriaza. Don Juan Antonio Campllonch León.

Secretario T.: Don Bernardo Muñoz Pérez.

Aprobación Pleno: 9.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Arcos de la Frontera.

Población: >2.000 H.

Puesto: Intervención 1.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Superior.

Nivel: 30.

C.E.: 1.475.091 ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Pedir la plaza en primer lugar: 2 puntos.

b) Cursos de Derecho impartidos por INAP, IAAP, organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las CC.AA. y Universidades, con un máximo de 2 puntos. De 200 o más horas: 0,75 puntos. De 100 o más horas: 0,50 puntos. De 50 o más horas: 0,25 puntos.

c) Años de experiencia en puesto similar: 0,25 por año, con un máximo de 2,5 puntos.

d) Licenciatura en Económicas: 1 punto.

Acreditación: Mediante presentación de certificación expedida por la Administración u órgano en el que se hubiesen prestado servicios o realizado los estudios y cursos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal:

Presidente T.: Don Juan Manuel Armario Vázquez.

Presidente S.: Don José Luis Núñez Ordóñez.

Vocales T.: Don Ildefonso Guerrero Seijó. Don José Miguel Braojos Corral. Don José M.<sup>a</sup> Torres Gallego. Don Francisco Gil Pérez. Don Juan Bosco Navarro Grau. Don Francisco Huer-tas Triguero. Don Juan Antonio Campllonch León.

Vocales S.: Don Juan de Dios Barrera Ruiz. Don José Manuel Romero García. Don José Manuel Zarcos Fernández. Don Manuel Erdozaín Vega. Don Cristóbal Correa Arriaza. Don Javier Cadenas Aguilar.

Secretario T.: Don Bernardo Muñoz Pérez.

Aprobación Pleno: 9.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Medina Sidonia.

Población: >2.000 H.

Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.

Nivel: 22.

C.E.: 129.446 ptas./mes.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se establecen.

Acreditación:

Tribunal:

Presidente T.: Don Mariano Isaías Maestu González.

Presidente S.: Don José Llamas Candón.

Vocales T.: Don Angel Tomás Pérez Cruceira. Don Javier Cadenas Aguilar.

Vocales S.: Don Rafael Monzón Ristori. Don Juan A. Campllonch León.

Secretario T.: Don Francisco Javier López Fernández.

Secretaria S.: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Gómez Benítez.

Aprobación Pleno: 5.12.97. Decreto Presidente: 15.1.98.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Cañete de las Torres.

Población: >2.000 H.

Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel: 26.

C.E.: 687.672. ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: Sí.

Méritos específicos:

1. Licenciatura en Derecho: 1 punto.

2. Cursos organizados y convocados por el INAP o el IAAP o bien Universidades, de 45 o más horas lectivas, que versen sobre:

a) Impacto ambiental causado en carreteras: 2 puntos.

b) Evaluación del impacto ambiental: 1,25 puntos.

c) Financiación de las Haciendas Locales: 1,25 puntos.

3. Por permanencia continuada en la Secretaría-Intervención de Ayuntamiento de similar categoría: Por cada año completo de servicios: 0,30 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la

organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Se efectuará con aportación de los documentos originales, fotocopias debidamente compulsadas de los mismos o certificaciones administrativas que el Tribunal considere suficientes.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Jiménez Cano.  
 Presidente S.: Don Lorenzo Calzado Olaya.  
 Vocal T.: Don Manuel Roldán Guzmán.  
 Vocal S.: Don Ricardo Santamaría Cañones.  
 Secretaria T.: Doña Carmen Ruiz Aguayo.  
 Secretaria S.: Doña Fuensanta Valero Aranda.

Aprobación Pleno: 20.1.98. Decreto Presidente: 22.1.98.

Corporación: Córdoba.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Intervención 1.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Superior.  
 Nivel: 30.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

1. Titulación: Por estar en posesión de la Licenciatura de Ciencias Económicas: 1 punto.

2. Experiencia profesional: Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior en Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o Forales, en Cabildos o Consejos Insulares o en otras Entidades locales supramunicipales, en todo caso, con más de 200.000 habitantes y con un Presupuesto anual consolidado superior a 20.000 millones de pesetas: 0,10 puntos/mes, con un máximo de 1 punto.

3. Formación y perfeccionamiento.

3.1. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre Gerencia Pública en Administración Local y/o Recursos Humanos: Entre 15 y 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso; entre 40 y 200 horas lectivas: 0,5 puntos por curso; más de 200 horas lectivas: 1 punto por curso, con un máximo de 2 puntos.

3.2. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias económicas financieras y/o presupuestarias, así como sobre legislación en materia de haciendas locales: Entre 15 y 25 horas lectivas: 0,25 puntos por curso; de más de 25 horas lectivas: 0,5 puntos por curso con un máximo de 1,5 puntos.

3.3. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias jurídicas relacionadas con la contratación administrativa y/o legislación urbanística: De más de 25 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

4. Por el conocimiento acreditado de idiomas oficiales de la Comunidad Europea: 0,25 puntos por curso superado en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación:

1. Titulación: Mediante título original o fotocopia compulsada del título universitario correspondiente, o certificado

acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

2. Experiencia profesional: Mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad en que se hubieren prestado los servicios que se aleguen.

3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento: Mediante títulos, diplomas y/o certificados, original o fotocopia compulsada, emitidos por el Organismo, Instituto, Universidad, Ayuntamiento o centro docente reconocido que haya impartido el curso y que garantice de manera suficiente el aprovechamiento y/o la superación del mismo por el alumno, debiendo constar el núm. de horas lectivas o créditos (1 crédito = 10 horas lectivas) que componen el curso.

4. Conocimiento de idiomas: Mediante diplomas, títulos, certificados originales, o fotocopias compulsadas que acrediten la superación de los distintos cursos en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente.

Tribunal:

Presidenta T.: Doña Antonia Luisa Sola Navas.  
 Presidente S.: Don Ricardo Rojas Peinado.  
 Vocales T.: Don Antonio Berjano Leira. Don Francisco Castro Luque. Don Rafael Angel Berbel Vecino.  
 Vocales S.: Don Cristóbal Toledo Marín. Don Daniel Romero Fuster. Don Manuel Roldán Guzmán.  
 Secretario T.: Don Manuel Zafra Muñiz.  
 Secretaria S.: Doña Esther Sancho Alonso.

Aprobación Pleno: 5.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Espejo.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.  
 Nivel: 23.  
 C.E.: 1.542.564 ptas.  
 Prevista jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

1. Licenciatura en Derecho: 0,10 puntos.

2. Servicios prestados como Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Espejo: Por cada mes de servicio. 0,35 puntos hasta un máximo de 3,50 puntos.

3. Cursos organizados o convocados por el INAP o el IAAP, o Diputaciones dentro de sus planes de formación continua, que versen sobre las siguientes materias:

a) Informática básica aplicada a contabilidad presupuestaria, padrón de habitantes, tasas y exacciones, nómina, secretaría.

b) Procedimiento administrativo sancionador.

c) Contratación pública local.

d) Control presupuestario; de 15 a 20 horas: 0,25 puntos; de 21 a 40 horas: 0,50 puntos; de 41 a 100 horas: 1,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

4. Curso sobre Especialización en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, organizado o convocado por el IAAP con una duración mínima de 80 horas: 0,90 puntos.

5. Cursos impartidos u organizados por otros Organismos sobre las siguientes materias: Informática aplicada al sistema operativo Unix, de 15 a 20 horas: 0,25 puntos; de 21 a 40 horas: 0,50 puntos. Máximo 0,50 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Certificación administrativa de los cursos o servicios, bien títulos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que alegan.

Tribunal:

Presidente T.: Don Miguel Serrano Romero.  
 Presidente S.: Don Rafael Ortiz Trenas.  
 Vocal T.: Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Sicilia Camacho.  
 Vocal S.: Don José Antonio Soriano Cabrera.  
 Secretaria T.: Doña Inés López Monje.  
 Secretaria S.: Doña Inmaculada Blanco Muñoz.

Aprobación Pleno: 22.12.97. Decreto Presidente: 21.1.98.

Corporación: Fuente-Obejuna.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.  
 Nivel: 24.  
 C.E.: 992.550 ptas.  
 Prevista jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: Sí.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

1. Experiencia profesional. Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la escala de Habilitación Nacional, subescala de Secretaría, Categoría de Entrada y que se continúen prestando a la fecha de publicación del concurso en Corporación que cuente con más de 10 núcleos de población diseminados habitados como mínimo cada uno por 100 residentes: 0,5 puntos por cada 5 años consecutivos, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Titulaciones:

a) Máster en Dirección y Gestión Pública Local (especialidad Recursos Humanos) de, al menos, 480 horas lectivas homologado por el IAAP: 0,5 puntos.

b) Por tesis doctoral aprobada que verse sobre materias directamente relacionadas con Haciendas Locales: 1 punto.

c) Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto.

d) Diploma de Técnico Urbanista, expedido por el INAP a partir de 1993: 0,5 puntos. Máximo del apartado 2: 3 puntos.

3. Publicaciones editadas por la Administración Pública u organismo autónomo sobre disciplina Urbanística:

a) Por libros publicados. 0,20 puntos por cada uno.

b) Por artículos publicados: 0,10 puntos por cada uno. Máximo del apartado 3: 1 punto.

4. Por impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre las siguientes materias: Derecho sancionador, expropiación forzosa, Seguridad Social, Haciendas Locales y Contratación Administrativa convocados por el INAP, IAAP, de conformidad con la duración de éste, conforme a la siguiente escala:

- a) De más de 200 horas: 0,30 puntos.
- b) De más de 100 horas: 0,20 puntos.
- c) De más de 50 horas: 0,10 puntos. Máximo del apartado 4: 1,5 puntos.

Acreditación: Los méritos del apartado 1, mediante certificado de Servicios, expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha posterior a la convocatoria del concurso en el BOE y mediante certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativo a población diseminada y número de residentes. Los méritos del apartado 2, mediante fotocopia legitimada notarialmente o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Los méritos del apartado 3, mediante los ejemplares correspondientes del libro o artículo en original que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo. Los méritos del apartado 4, mediante certificación original de los mismos en que conste la duración expresada en horas o copia legitimada notarialmente o compulsada por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Se tendrán en cuenta aquellos méritos incluidos en la normativa de la Junta de Andalucía y su valoración y forma de acreditación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la misma.

Tribunal:

Presidente T.: Don Agustín Martín Fernández.  
 Presidenta S.: Doña Luisa M.<sup>a</sup> Rodríguez Rincón.  
 Vocales T.: Don Ricardo Santamaría Cañones. Don Juan Luis Pastilla Gómez.  
 Vocales S.: Don Manuel Roldán Guzmán. Don Francisco Macías Rivero.  
 Secretario T.: Don Antonio Gil García.  
 Secretario S.: Don Manuel Herrero Velarde.

Aprobación Pleno: 4.2.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

Corporación: Lucena.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Oficial Mayor 2.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría de Entrada.  
 Nivel: 28.  
 C.E.: 2.017.960 pesetas.  
 Prevista jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: Sí.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

1. Servicios efectivos prestados en la subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,25 puntos año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Solicitar la plaza en primer lugar: 1 punto.

3. Asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el puesto, impartidos por el INAP u otras Administraciones, se le asignará una puntuación de 0,3 por cada 30 horas lectivas. Cuando la duración sea mayor o menor de 30 horas, se prorrateará tal puntuación. Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación que correspondería, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a los que tuvieran una duración de 10 horas lectivas. Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 3,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Certificados de la Administración en que se prestaron los servicios y certificados de las Administraciones Públicas que impartieron los cursos.

Tribunal:

Presidente T.: Don Antonio Ruiz-Canela Evangelista.  
 Presidente S.: Don Juan R. Ruiz Cuadra.  
 Vocales T.: Don Antonio María Cabrera García. Doña Araceli Rivas Alonso. Don José M. Rodrigo Rodríguez.  
 Vocales S.: Don José Manuel Morales Martínez. Don Pedro Benzal Molero. Don Rafael Angel Berbel Vecino.  
 Secretario T.: Don Francisco Torres Jiménez.  
 Secretario S.: Don José Pérez Serrano.

Aprobación Pleno: 27.1.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

Corporación: Montilla.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Vicesecretaría 2.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.  
 Nivel: 28.  
 C.E.: Determinado en la RPT.  
 Prevista jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: Sí.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

a) Haber desempeñado el puesto de Secretario en Municipios con población superior a 18.000 habitantes durante un período mínimo de 4 años: 2 puntos.

b) Haber desempeñado el puesto de Secretario de Mancomunidades de Municipios con población superior a 100.000 habitantes, durante el período mínimo de 1 año: 1 punto.

c) Haber desempeñado el puesto de Secretario de Asociaciones encargadas de gestionar ayudas comunitarias provenientes de Programas de Desarrollo Rural (PRODER): 1,5 puntos.

d) Haber desempeñado el puesto de Secretario en Municipios cuya figura de Planeamiento Urbanístico vigente al tiempo de prestación de sus servicios fuese el Plan General de Ordenación Urbana, durante un período mínimo de 2 años y medio: 2 puntos.

e) Haber sido ponente en cursos en materia relacionada con el derecho público local durante un número de horas no inferior a 30: 1 punto.

Acreditación: La experiencia se justificará mediante informe o certificación expedida por órgano de la Administración con competencia en materia de personal, en la que conste el puesto de trabajo desempeñado, tiempo y fechas; las ponencias, con fotocopia compulsada del certificado o diploma de ponencia. En dicho certificado o diploma, que deberá ser expedido únicamente por la Administración Pública o un organismo de la misma, deberá constar el número de horas lectivas de las ponencias aportadas como mérito específico.

Tribunal:

Presidente T.: Don Antonio Carpio Quintero.  
 Presidenta S.: Doña Aurora Sánchez Gama.  
 Vocales T.: Doña Alicia García Avilés. Don José María Escobar Gallegos. Don José A. Soriano Cabrera.  
 Vocales S.: Doña Carmen López Prieto. Don Venencio Gutiérrez Colomina. Don José M. Rodrigo Rodríguez.  
 Secretario T.: Don Juan Ramón Orense Tejada.  
 Secretario S.: Don Juan Borrego Arias.

Aprobación Pleno: 10.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Castril.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.  
 Nivel C.D.: 16.  
 C.E.: 621.000 ptas.  
 Prevista jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

a) Títulos: Por el Doctorado en Derecho: 2 puntos.

b) Servicios: Por servicios prestados durante más de 20 años en la subescala de Secretaría-Intervención, 0,25 puntos por cada año que supere los 20, con máximo de 2 puntos.

c) Cursos: Por cursos relacionados con materias de Admón. Local organizados por organismos públicos cuya duración sea igual o superior a 300 horas, 0,25 puntos por cada curso que se acredite mediante el certificado o diploma correspondiente hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Conocimiento de la normativa municipal: Por conocimiento de la normativa de Régimen Local propia del Ayuntamiento de Castril, acreditado mediante certificación de los servicios prestados en dicho Ayuntamiento bien como personal funcionario o laboral: 2 puntos.

Para la provisión de esta plaza será de aplicación el baremo de méritos autonómico aprobado por Decreto 36/1997, de 4 de febrero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, certificación del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios que haga constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las bases específicas, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto de trabajo desempeñado y fotocopia compulsada del certificado o diplomas obtenidos por la realización de cursos o seminarios impartidos por escuelas o instituciones públicas de funcionarios o universidades españolas.

Tribunal:

Presidente T.: Don Joaquín Fernández Romero.  
 Presidente S.: Don Luis Miguel López Falcó.  
 Vocales T.: Don José M. López-Sidro Jiménez. Don José Luis Garrido Cabrera.  
 Vocales S.: Doña Josefina Gallardo Sierra. Don Eugenio Martínez López.  
 Secretario: Segundo Vocal.

Aprobación Pleno: 16.2.98. Decreto Presidente: 6.1.98.

Corporación: Maracena.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.  
 Nivel C.D.: 25.  
 C.E.: 1.775.424 ptas.  
 Prevista jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: Sí.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

a) Por haber prestado servicios como Secretario/a, en Secretarías de Ayuntamientos de Categoría Superior, durante al menos un año y medio, 1,50 puntos.

b) Por haber prestado servicios como Secretario/a, en Secretarías de Ayuntamientos con un Presupuesto superior a 1.200 millones de pesetas, durante al menos un año y medio, 1,50 puntos.

c) Por haber desempeñado la Secretaría de Consorcios en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza durante al menos un año y medio, 1 punto.

d) Por participación como profesor/a de cursos o jornadas sobre materias relacionadas con la Administración Local, dirigidos a personal al servicio de las Entidades Públicas y responsables políticos que tengan a su cargo áreas de responsabilidad, organizados por Centro Oficial o reconocido, y entre cuyos fines se contemple la investigación y estudio de los problemas específicos locales, bien privativos de su área territorial, bien de carácter general que afecten a toda la Administración local; la información y difusión de materias locales y la enseñanza, 1 punto.

e) Por haber prestado servicios como Secretario/a, en Municipios cuya figura de Planeamiento Urbanístico vigente al tiempo de prestación de servicios fuese el Plan General de Ordenación Urbana, durante al menos un año y medio, 1 punto.

f) Por haber desempeñado la Secretaría de las Juntas Generales y Consejos de Administración en Sociedades Mercantiles de capital exclusivamente municipal o Sociedades Mixtas Municipales, 1,50 puntos.

Méritos de determinación autonómica: La Comunidad Autónoma de Andalucía fijó en Decreto 36/1997, de 4 de febrero, un baremo de méritos, relacionados con el conocimiento de su organización territorial y normativa autonómica, hasta 3 puntos.

Acreditación: Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos, o certificación expedida al efecto, por los órganos competentes en los que se han prestado los servicios o realizado los cursos. Asimismo, los méritos específicos deberán aportarse dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes en esta Corporación.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Olvera López.

Presidente S.: Don Fernando Villena Castillo.

Vocales T.: Don Higinio Romero Córdoba. Doña M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Marín. Don Ernesto Pérez Soler. Don José A. León Garrido. Doña Cristina Rodríguez Orellana.

Vocales S.: Don Juan Antonio Vaquero Romero. Don José Martínez Castillo. Don Venancio Gutiérrez Colomina. Don José M. Begines Paredes. Don Juan Carlos Ruiz Sánchez.

Secretario T.: Don José García Mesa.

Secretaria S.: Doña Isabel Alcántara Leones.

Aprobación Pleno: 28.1.98. Decreto Presidente: 4.2.98.

Corporación: Motril.

Población: >2.000 H.

Puesto: Secretaría 1.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior.

Nivel C.D.: 28.

C.E.: 2.121.078 ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: Sí. Deberá adjuntarse a la solicitud «currículum vitae», acompañado de documentación acreditativa.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Por cursos o jornadas sobre la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Duración mínima de 40 horas. Por cada curso, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre Planeamiento o Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Admón. Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Duración mínima 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario de Mancomunidades, 0,5 puntos por cada año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación Urbana, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Mediante copia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde se hayan prestado los servicios. En caso de acreditación de trabajos en Planes Generales de Ordenación Urbana, a través de certificado emitido por el Jefe del Equipo Redactor. Curriculum vitae, acompañando la solicitud.

Tribunal:

Presidente T.: Don Luis M. Rubiales López.

Presidente S.: Don Jesús Pérez Sánchez.

Vocales T.: Don Juan Rico López. Don Eduardo Martín Zafra. Don Vicente Tovar Escudero. Doña M.<sup>a</sup> Victoria del Valle Bueno. Doña Teresa Valenzuela Merino.

Vocales S.: Don José M.<sup>a</sup> López-Sidro Jiménez. Don Bernardino Martín Funes. Don Francisco L. Martín Oliva. Don Bonifacio Pérez García. Doña María Luisa Fernández González.

Secretaria T.: Doña Teresa Valenzuela Merino.

Secretaria S.: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González.

Aprobación Pleno: 5.2.98. Decreto Presidente: 6.2.98.

Corporación: Motril.

Población: >2.000 H.

Puesto: Intervención 1.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Intervención- Tesorería/Superior.

Nivel C.D.: 28.

C.E.: 1.280.583 ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por curso sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad, impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Admón. Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones, 0,5 puntos, y más de 4.500 millones, 1 punto, siendo el máximo 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor de Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto, con participación de capital público y privado, en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos por cada año hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes, por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Mediante copia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente, y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo, donde hubiera estado prestando sus servicios. Curriculum vitae acompañando la solicitud.

Tribunal:

Presidente T.: Don Luis M. Rubiales López.

Presidente S.: Don Jesús Pérez Sánchez.

Vocales T.: Don José M. López-Sidro Jiménez. Don Eduardo Martín Zafra. Don Francisco Luis Martín Oliva. Don José Carlos López Pérez. Doña Teresa Valenzuela Merino.

Vocales S.: Don Juan Rico López. Don Bernardino Martín Funes. Don Vicente Tovar Escudero. Don Francisco Pérez González. Doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González.

Secretaría T.: Doña Teresa Valenzuela Merino.

Secretaría S.: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández González.

Aprobación Pleno: 5.2.98. Decreto Presidente: 6.2.98.

Corporación: Orgiva.

Población: >2.000 H.

Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada.

Nivel C.D.: 26.

C.E.: 650.000 ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

1. Servicios efectivos prestados en la propia subescala, 0,25 puntos por año completo hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto impartidos por centro oficial reconocido con un mínimo de 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3. Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, e impartido por los centros oficiales o reconocidos, con un mínimo de cuarenta horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Certificados de la Administración pública en la que se prestaron los servicios y de los organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Pino Pino.

Presidenta S.: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Blanco López.

Vocales T.: Don Esteban Martín Olivencia. Don José Francisco Tarifa Sánchez. Don Juan Carlos Ruiz Sánchez. Don Luis Martín Martín. Don Francisco Castillo Martín.

Vocales S.: Don José A. Alvarez Yraola. Don Juan José Martín Jiménez. Doña Cristina Rodríguez Orellana. Don Raúl Orellana Vilchez. Don Antonio Gijón Aguado.

Secretario. T.: Don Víctor David Burgos Rodríguez.

Secretario S.: Don Manuel Romero Salmerón.

Aprobación Pleno: 10.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Orgiva.

Población: >2.000 H.

Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada.

Nivel C.D.: 26.

C.E.: 650.000 ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

1. Servicios efectivos prestados en la propia subescala, 0,25 puntos por año completo hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto, impartido por centro oficial reconocido con un mínimo de 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3. Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, e impartido por los centros oficiales o reconocidos, con un mínimo de 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Mediante certificados de la Administración pública en la que se prestaron los servicios y certificados de los organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Pino Pino.

Presidenta S.: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Blanco López.

Vocales T.: Don José Antonio Alvarez de Yraola. Don Juan José Martín Jiménez. Doña Cristina Rodríguez Orellana. Don Luis Martín Martín. Doña Nieves Martínez Fernández.

Vocales S.: Don Esteban Martín Olivencia. Don José Francisco Tarifa Sánchez. Don Juan Carlos Ruiz Sánchez. Don Raúl Orellana Vílchez. Don Eduardo Martín Zafra.

Secretario T.: Don Manuel Romero Salmerón.

Secretario S.: Don Víctor David Burgos Rodríguez.

Aprobación Pleno: 10.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Agrupación Villanueva de las Torres-Gorafe.

Población: <2.000 H.

Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel C.D.: 24.

C.E.: 880.260 ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, 1 punto.

b) Por cada curso de especialización, igual o superior a 40 horas de duración, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas con Contabilidad Pública en la Admón. Local, valorados a razón de 0,25 puntos/curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Por cada curso de especialización, igual o superior a 40 horas de duración, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, distintas a las valoradas en el apartado b), valorados a razón de 0,15 puntos/curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Por cada curso o seminario impartido por Centro Oficial, en que se haya participado como docente en materias relacionadas con el puesto de trabajo y con una duración mínima de 40 horas, valorados a razón de 0,50 puntos/curso o seminario, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación: Mediante certificados (o copias compulsadas) expedidos por el órgano competente del Centro u Organismo Oficial que haya impartido o realizado los cursos y copia compulsada del Título de Licenciatura en Derecho.

Tribunal:

Presidente T.: Don Ramón Vico Pérez.

Presidente S.: Don José Vallejo Navarro.

Vocales T.: Don José Navarro González. Doña Josefina Gallardo Sierra. Don Eugenio Martínez López. Don José Luis Garrido Cabrera.

Vocales S.: Doña M.<sup>a</sup> Carmen del Paso Matillas. Don Rafael Muñoz Moreno. Don Manuel Romero Salmerón. Doña Mercedes Dabán Sánchez.

Secretario: Don José Luis Garrido Cabrera.

Aprobación Plenos: 6 y 9.2.98. Decretos Presidentes: 9.2.98.

Corporación: Zagra.

Población: <2.000 H.

Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel C.D.: 18.

C.E.: 836.346 ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, 1 punto.

b) Por cada curso de especialización, igual o superior a 40 horas de duración, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas con Contabilidad Pública en la Admón. Local, valorados a razón de 0,25 puntos/curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Por cada curso de especialización, igual o superior, a 40 horas de duración, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, distintas a las valoradas en el apartado b), valorados a razón de 0,15 puntos/curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Por cada curso o seminario impartido por Centro Oficial, en que se haya participado como docente en materias relacionadas con el puesto de trabajo y con una duración mínima de 40 horas, valorados a razón de 0,50 puntos/curso o seminario, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación: Mediante certificados o copias compulsadas expedidos por el órgano competente del centro u organismo oficial que haya impartido o realizado los cursos y copia compulsada del título de licenciatura en Derecho.

Tribunal:

Presidente T. Don José León Malagón.

Presidente S.: Don Rafael Pérez Pérez.

Vocales T.: Don Juan Casas Valcárcel. Don Juan Rico López. Don Eugenio Martínez López. Don José Luis Garrido Cabrera.

Vocales S.: Don Antonio Alonso Jiménez. Don José M. López-Sidro Jiménez. Don Víctor Burgos Rodríguez. Doña Mercedes Dabán Sánchez.

Secretario: Don José Luis Garrido Cabrera.

Aprobación Pleno: 4.2.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Alájar.

Población: <2.000 H.

Puesto: Secretaría de 3.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría- Intervención.

Nivel: 16.

C.E.: 0.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: Por desempeño en propiedad Secretaría de Municipios de más de 3.000 habitantes: 1,20 puntos por cada año con un máximo de 6 puntos. Por título de Licenciado en Ciencias Económicas: 1,50 puntos.

Acreditación: Por certificación y títulos.

Será de aplicación el baremo de la Comunidad Autónoma.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Bardallo Rodríguez.

Presidente S.: Don Domingo Rodríguez Reina.

Vocales T.: Don Nicolás Sánchez Vázquez. Doña Inés María Domínguez Ramos. Don Antonio Álvarez Tobar.  
 Vocales S.: Don Luis Delgado Domínguez. Don Adolfo Trelles Gomes. Doña Margarita Pérez Crovetto.  
 Secretario T.: Don Salvador Navarro Sánchez.  
 Secretario S.: Don Obdulio Fernández González.

Aprobación Pleno: 28.1.98. Decreto Presidente: 22.1.98.

Corporación: El Cerro de Andévalo.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.  
 Nivel: 24.  
 C.E.: 84.878 ptas./mes.  
 Prevista jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

- a) Por título de licenciado en Derecho: 1 punto.  
 b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

1. Por cada curso en materia de Urbanismo posteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1/92, de 26 de junio, impartidos u organizados por el INAP o CEMCI con una duración igual o superior a 50 horas lectivas: 0,75 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2. Por curso relativo al conocimiento de la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía impartido u organizado por el IAAP, con una duración igual o superior a 30 horas: 1 punto.

3. Por cada curso en materia relacionada con la Administración Local en general, excluidos los anteriores, con una duración igual o superior a las 20 horas lectivas, impartidos u homologados por el INAP, IAAP o CEMCI: 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

- c) Servicios prestados:

1. Por servicios prestados como Secretario Interventor en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 2.700 habitantes y Presupuesto General aprobado según la escala siguiente: Hasta 150 millones: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos; hasta 200 millones: 0,10 por mes hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por servicios prestados en Mancomunidades de Municipios durante al menos 6 meses: 1 punto.

Acreditación: Los méritos de los apartados a) y b) se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificaciones correspondientes. Los méritos del apartado c) mediante copia compulsada de la resolución de nombramiento oficial y certificación del Ayuntamiento respectivo.

Tribunal:

Presidente T.: Don Juan Manuel Sánchez González.  
 Presidente S.: Don Benito Bravo Gómez.  
 Vocales T.: Don Gonzalo Balufo Romero. Don Juan Gento González. Doña Margarita Pérez Crovetto.  
 Vocales S.: Don Juan Luis Castilla Delgado. Don Pedro González Borrero. Don Antonio Álvarez Tobar.  
 Secretario T.: Doña Inés M.<sup>a</sup> Domínguez Ramos.  
 Secretaria S.: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen González Serrano.

Aprobación Pleno: 27.1.98. Decreto Presidente: 29.1.98.

Corporación: Cortegana.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.  
 Nivel: 22.  
 C.E.: 502.050 ptas.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

1. Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por escuelas oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2. Prestación de servicios: Por cada año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

3. Ejercicios profesionales: Por cada actividad profesional de economista y técnico de informática con una duración mínima de un año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

4. Legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

Se incluyen en esta convocatoria los méritos de determinación autonómica, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Acreditación: Fotocopia de certificado, títulos y certificaciones académicas, debidamente compulsadas.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Romero Sánchez.  
 Presidente S.: Don José Domingo Rodríguez Hidalgo.  
 Vocal T.: Doña Macarena Bazán Sánchez.  
 Vocal S.: Don Pedro Pérez González-Toruño.  
 Secretario T.: Don Manuel Batanero Romero.  
 Secretario S.: Don Felipe Albea Carlini.

Aprobación Pleno: 6.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Cortegana.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.  
 Nivel: 22.  
 C.E.: 502.050 ptas.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

1. Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por escuelas oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2. Prestación de servicios: por cada año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

3. Ejercicios profesionales: Por cada actividad profesional de economista y técnico de informática con una duración mínima de un año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se incluyen en esta convocatoria los méritos de determinación autonómica, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Acreditación: Fotocopia de certificado, títulos y certificaciones académicas, debidamente compulsadas.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Romero Sánchez.  
 Presidente S.: Don José Domingo Rodríguez Hidalgo.  
 Vocal T.: Don Pedro Pérez González-Toruño.  
 Vocal S.: Doña Macarena Bazán Sánchez.  
 Secretario T.: Don Felipe Albea Carlini.  
 Secretario S.: Don Manuel Batanero Romero.

Aprobación Pleno: 6.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Huelva.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Vicesecretaría General 1.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría/Superior.  
 Nivel: 29.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

a) Por experiencia en grandes Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño del puesto de Secretario General, Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamiento de municipio, capitales de provincia de más de 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales durante al menos un año: 2,5 puntos.

b) Por estar en posesión del título o diploma de técnico urbanista, expedido por el INAP o expresamente reconocido por este Organismo como equivalente, obtenido después de la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992: 3 puntos; obtenido antes de la entrada en vigor del referido texto: 1,5 puntos.

c) Por estar en posesión del título de Máster en Desarrollo Local o equivalente expedido por Universidad o Administración pública y siempre que tenga una duración superior a 600 horas: 2 puntos.

Acreditación: Los del apartado a), mediante certificado del Secretario Gral. de la Corporación correspondiente. Los de los apartados b) y c), mediante la presentación del Título o Diploma o fotocopia compulsada del mismo.

Tribunal:

Presidente T.: Don Pedro Rodríguez González.  
 Presidente S.: Don Francisco Nieves Gálvez.  
 Vocales T.: Doña Macarena Bazán Sánchez. Don Diego Hidalgo Alvarez. Doña M.<sup>a</sup> José Delgado Delgado.  
 Vocales S.: Don Pedro Pérez González-Toruño. Don Emilio Perucha Herranz. Don Aurelio Jiménez Alarcón.  
 Secretario T.: Don Manuel Batanero Romero.  
 Secretario S.: Don Felipe Albea Carlini.

Aprobación Pleno: 29.1.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: La Palma del Condado.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Oficial Mayor 3.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría. Secretaría-Intervención.  
 Nivel: 22.  
 C.E.: 120.467 ptas./mes.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

A) Prestación de servicios.

1. Por los servicios prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, por cada año o fracción de servicios superior a seis meses: 0,15 puntos, máximo 1 punto.

2. Por los servicios prestados como Oficial Mayor en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cada mes de servicios 0,25 puntos con un máximo de 1 punto.

3. Por los servicios prestados desempeñando las funciones de Interventor en Ayuntamientos con presupuestos, por cada año de servicios completos, de 100 a 200 millones de pesetas: 0,20 puntos; de 200 a 300 millones de pesetas: 0,25 puntos; de 300 a 500 millones de pesetas: 0,40 puntos; más de 500 millones de pesetas: 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto. La cuantía de los distintos presupuestos se entiende por su consignación inicial. Únicamente se computarán los servicios prestados en los últimos cinco ejercicios completos (1993 a 1997).

B) Experiencia profesional.

1. Ocupando puesto de trabajo de Secretaría o Intervención en Mancomunidad de Municipios, por cada año de servicio: 0,10 puntos y las fracciones superiores a 6 meses sin completar el año 0,05 puntos, máximo 0,25 puntos.

2. Por el desempeño de puesto de trabajo como Secretario u Oficial Mayor en Municipio que gestione proyectos subvencionados por la Unión Europea, cuya cuantía total de las subvenciones concedidas esté comprendida entre: Más de 100 millones hasta 150 millones de pesetas: 0,25 puntos, de 151 a 350 millones de pesetas: 0,50 puntos, más de 350 millones de pesetas: 1 punto, con un máximo de 1 punto.

En el caso de haber gestionado durante varios ejercicios proyectos de la Unión Europea y por distintas cuantías, únicamente se computará el de mayor cuantía.

4. Por los servicios efectivos prestados como Secretario-Interventor u Oficial Mayor en Corporaciones locales cuya figura de planeamiento urbanístico vigente al tiempo de finalización del plazo de presentación de documentos, fuese Plan General de Ordenación Urbana: 1 punto.

C) Cursos de formación.

Por los cursos de formación y perfeccionamiento, distinto del de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, impartidos por Instituto o Escuela oficial de formación de funcionarios u organismo análogo, que tengan por objeto las siguientes materias: Económicas, recursos humanos, urbanismo, régimen jurídico, impartidos durante los últimos 8 años, con un máximo de 2,25 puntos, en función de las horas lectivas siguientes: De 16 a 30 horas: 0,10 puntos por curso; de 31 a 40 horas: 0,15 puntos por curso; de 41 a 50 horas: 0,25 puntos por curso; de 51 a 100 horas: 0,75 puntos por curso; de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Acreditación: Los servicios prestados de los apartados A) y la experiencia profesional del apartado B) mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios. El apartado C) mediante fotocopia compulsada de los títulos o diplomas correspondientes, en los que deberán figurar la materia, horas lectivas, y escuela oficial o instituto que los haya impartido.

Será de aplicación a las presentes bases lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, por lo que se refiere a los méritos de determinación autonómica.

Tribunal:

Presidente T.: Don Juan Carlos Lagares Flores.  
 Presidente S.: Don José M.<sup>a</sup> Dabrio Pérez.  
 Vocales T.: Don Moisés Roncero Vilarrubí. Don Pedro Pérez González-Toruño.  
 Vocales S.: Don Teodoro Seijas Delgado. Doña Macarena Bazán Sánchez.  
 Secretario T.: Don Alvaro Martínez Pichardo.  
 Secretaria S.: Doña Manuela Moro García.

Aprobación Pleno: 29.1.98. Decreto Presidente: 29.1.98.

Corporación: Trigueros.  
 Población >2.000 H.  
 Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.  
 Nivel: 26.  
 C.E.: 1.261.764 ptas.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

A. Experiencia profesional.

1. Experiencia en puestos de trabajo como Secretario-Interventor.

a) Por cada mes de servicio con nombramiento provisional o definitivo en puestos de trabajo como Secretario-Interventor en municipios clasificados en la 3.<sup>a</sup> categoría con población superior a 4.000 habitantes y Presupuesto inicial superior a 400 millones de pesetas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cada año de servicio con nombramiento definitivo en puestos de trabajo de Secretario-Interventor en municipios de 3.<sup>a</sup> categoría, con población superior a 3.000 habitantes: 0,30 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2. Otra experiencia en el Area de Administración local:

a) Por cada mes de servicio en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo ubicados en el ámbito territorial de Andalucía y directamente relacionados con el Régimen jurídico de las Corporaciones Locales: 0,03 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. Nota: El tiempo de servicios valorado en alguno de los tres apartados anteriores no podrá ser valorado en los restantes apartados.

B) El grado personal consolidado en la fecha de finalización del período de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente escala: Grado consolidado desde 16 a 20: 0,50 puntos; grado consolidado desde 21 a 26: 1 punto.

C) Formación y titulación:

a) Por cada curso sobre tratamiento de textos en ordenadores con duración superior a 30 horas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,20 puntos.

b) Por cada curso sobre gestión de personal con duración superior a 30 horas: 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,80 puntos.

c) Por cada curso sobre Contabilidad Pública Local con duración superior a 25 horas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración y que son los establecidos por la Administración del Estado en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 1994, se valorarán los méritos de determinación autonómica fijados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

Acreditación: Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente cotejadas. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo

se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación .

Tribunal:

Presidente T.: Don Domingo Prieto García.

Presidente S.: Don José M.<sup>a</sup> Vides Sánchez.

Vocales T.: Don Antonio Domínguez Márquez. Doña Pilar de Miguel Montero. Don Manuel Jesús Rodríguez Rebollo. Don Francisco Martín Riego. Don Rafael de Mora Gutiérrez.

Vocales S.: Don José López Castilleja. Don Manuel González Suárez. Don Pedro Castilleja Mas. Don Francisco de Asís Gómez Banovio. Don Antonio Alvarez Tobar.

Secretario T.: Don Rafael de Mora Gutiérrez.

Secretario S.: Don Francisco de Asís Gómez Banovio.

Aprobación Pleno: 14.11.97 Decreto Presidente: 21.1.98.

PROVINCIA DE JAEN

Corporación: Peal de Becerro.

Corporación: > 2.000 H.

Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada.

Nivel C.D.: 22.

C.E.: 51.468 ptas./mes

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

1. Prestación de servicios en Corporaciones Locales (provisional, interina o nombramiento definitivo): Máximo 3 puntos. Por servicios prestados en Secretaría de 1.<sup>a</sup> clase: 1 punto por año de servicio. Por servicios prestados en Secretaría de 2.<sup>a</sup> clase: 0,25 puntos por año de servicio. Por servicios prestados en Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por año de servicio.

2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento sobre Secretaría de Corporaciones Locales: Máximo 3 puntos. Duración mínima de cada cursillo: 50 horas. Cursos de Secretaría de 1.<sup>a</sup> clase: 0,75 puntos por curso. Cursos de Secretaría de 2.<sup>a</sup> clase: 0,25 puntos por curso. Cursos de Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por curso.

3. Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración local: Máximo 1,5 puntos, 0,25 puntos por año de docencia hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación:

1. Prestación de servicios en Corporaciones Locales:

- Certificación expedida por la Corporación Local donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo.

2. Cursos de formación:

- Certificación acreditativa del curso y duración en horas que hayan sido impartidos por escuelas oficiales de Funcionarios de CC.LL. o CC.AA. u otros que tengan prestigio docente reconocido.

3. Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración Local:

- Certificación expedida por el centro docente, en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Castro Zafrá.

Presidente S.: Don Manuel Ruiz Cabanes.

Vocales T.: Don Antonio López Moreno. Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Vocales S.: Don Francisco J. Esteban Vacas. Don Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez.

Secretario T.: Don Antonio López Moreno.

Aprobación Pleno: 28.1.98. Decreto Presidente: 29.1.98.

Corporación: Peal de Becerro.

Población: > 2.000 H.

Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22.

C.E.: 51.468 ptas. mensuales.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

1. Prestación de servicios en CC.LL. referente a la cuantía del presupuesto en el que se ha desempeñado el puesto de trabajo (máximo tres puntos): Presupuesto mayor de 400 millones de pesetas: 1 punto por año de servicio. Presupuesto de 200 a 400 millones de pesetas: 0,5 puntos por año de servicio. Presupuesto hasta 200 millones de pesetas: 0,25 puntos por año de servicio.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento con duración mínima de 50 horas, sobre Intervención de CC.LL. (máximo tres puntos):

Cursos sobre Intervención de Clase 1.<sup>a</sup>: 0,75 puntos por curso.

Cursos sobre Intervención de Clase 2.<sup>a</sup>: 0,50 puntos por curso.

Cursos sobre Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por curso.

3. Ejercicio de docencia sobre Intervención de Admón. Local (máximo 1,5 puntos): 0,5 puntos por año de docencia.

Acreditación: 1. Prestación de servicios en CC.LL. Certificación expedida por las CC.LL. donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo, así como certificación de la cuantía del presupuesto de la Corporación Local en la que se ha desempeñado el puesto de trabajo.

2. Cursos de Formación:

- Certificación acreditativa del curso, duración de horas.

- Que hayan sido impartidas por Escuelas oficiales de Funcionarios de CC.LL. o CC.AA. u otros que tengan prestigio docente reconocido.

3. Ejercicio de docencia sobre Intervención de Administración Local. Certificación expedida por el Centro docente, en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Castro Zafrá.

Presidente S.: Don Manuel Ruiz Cabanes.

Vocales T.: Don Antonio López Moreno. Don Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez.

Vocales S.: Don Francisco J. Esteban Vacas. Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Secretario: Don Antonio López Moreno.

Aprobación Pleno: 28.1.98. Decreto Presidente: 29.1.98.

Corporación: Villanueva del Arzobispo.

Población: > 2.000 H.

Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada.

Nivel C.D.: 22.

C.E.: 52.137 ptas./mes.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se fijan.

Acreditación: No.

Tribunal:

Presidente T.: Don Constantino Arce Diéguez.

Presidente S.: Don Antonio Alvarez León.

Vocales T.: Doña Soledad Moreno Barranco. Don José Guzmán Justicia.

Vocales S.: Don Juan Pedro Quesada Ortega. Don Ramón Barquero de la Cruz.

Secretario T.: Don José Guzmán Justicia.

Secretario S.: Don Ramón Barquero de la Cruz.

Aprobación Pleno: 5.12.97. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Villanueva del Arzobispo.

Población: > 2.000 H.

Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22.

C.E.: 52.137 ptas./mes.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se fijan.

Acreditación: No.

Tribunal:

Presidente T.: Don Constantino Arce Diéguez.

Presidente S.: Don Antonio Alvarez León.

Vocales T.: Don Juan Pedro Quesada Ortega. Don Fernando Valera Díaz.

Vocales S.: Doña Soledad Moreno Barranco. Don Antonio Martino Vico.

Secretario T.: Don José Guzmán Justicia.

Secretario S.: Don Ramón Barquero de la Cruz.

Aprobación Pleno: 5.12.97. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Los Villares.

Población: > 2.000 H.

Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel C.D.: 26.

C.E.: 2.364.000 ptas.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: Por cada curso de formación, perfeccionamiento organizados o autorizados por el INAP, IAAP y organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las CC.AA., así como los celebrados en colaboración con los mismos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior sobre las siguientes materias: Formación económico-financiera, marketing público, especialización en función pública, racionalización de procesos y procedimientos, contabilidad y desarrollo presupuestario, asistencia y técnica jurídica: De 15 a 20 horas: 0,15 puntos, de 21 a 40 horas: 0,55 puntos, de 41 a 60 horas: 0,70 puntos, de 61 a 100 horas: 1,40 puntos, más de 100 horas: 1,50 puntos (máximo 4 puntos).

Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de Municipio con población de derecho: Superior a 3.000 habitantes: 0,10 puntos por año completo, superior a 3.500 habitantes: 0,15 puntos por año completo, superior a 4.000 habitantes: 0,20 puntos por año completo, superior a 4.500 habitantes: 0,25 puntos por año completo (máximo 1 punto).

Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en Ayuntamiento con presupuesto superior a: 150.000.000 ptas.: 0,10 puntos por cada año completo, superior a 200.000.000 ptas.: 0,20 puntos por cada año completo (máximo 1 punto). Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en Ayuntamiento cuyo Municipio haya estado integrado en una Mancomunidad de Municipios para prestar servicios comunes: 0,20 puntos por año completo (máximo 0,50 puntos). Por tener complemento de destino igual al del puesto convocado: 1 punto; por cada nivel inferior a 2 puntos del puesto convocado: 0,25 puntos menos.

Será de aplicación el baremo de méritos autonómicos contenido en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

Acreditación: Mediante presentación del certificado correspondiente y certificaciones emitidas por el INAP o IAAP o fotocopias compulsadas del correspondiente título o diploma.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Luis Manrique García.

Presidente S.: Don Juan Romero Palacios.

Vocales T.: Don José Luis Rodríguez Hermoso. Don José M.<sup>a</sup> Guzmán García. Doña Ana Rosa Sánchez Cabrera.

Vocales S.: Don Enrique Gallardo Martínez. Don Manuel Serrano Pérez. Don Manuel Pareja Sánchez. Don Fausto Liébanas Morales.

Secretario T.: Don Marcelino Pérez Vizcaíno.

Secretario S.: Don Enrique Gallardo Martínez.

Aprobación Pleno: 29.1.98. Decreto Presidente: 22.1.98.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Agrupación Arenas-Sedella.

Población: <2000 H.

Puesto: Secretaría 3.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel: 20.

Prevista jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales en materia de urbanismo y planeamiento urbanístico de 100 horas de duración: 2,25 puntos.

b) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales en materia de Función pública y gestión de recursos humanos de una duración mínima de 80 horas: 2,25 puntos.

c) Haber asistido a cursos impartidos en Organismos públicos con una duración mínima de 16 horas en materia de ayudas, subvenciones y préstamos a las Corporaciones Locales: 0,5 puntos.

d) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales con una duración mínima de 16 horas en materia de licencia urbanística: 0,25 puntos.

e) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales con una duración mínima de 16 horas en materia de procedimiento sancionador urbanístico: 0,25 puntos.

f) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales con una duración mínima de 16 horas en materia de ruinas y órdenes de ejecución: 0,50 puntos.

g) Conocimiento específico del derecho propio de la Comunidad Autónoma, acreditado mediante la superación de pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios propios de la misma integrados en cuerpos pertenecientes a la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos del grupo A con una puntuación mínima de 7,5 puntos: 1 punto.

h) Haber prestado servicios como Secretario-Interventor en agrupaciones de municipios: 0,5 puntos.

Acreditación: Los méritos serán acreditados mediante certificados o copias compulsadas de los títulos o certificado o informe emitido por los Ayuntamientos donde hubiera prestado servicios el interesado.

Tribunal:

Presidente T.: Don Victoriano García Cuadra.

Presidente S.: Don Francisco Gálvez Márquez.

Vocal T.: Don Jorge Alonso Oliva.

Vocal S.: Don Rafael Clavero Doblas.

Secretario T.: Don Angel López Rubio.

Secretario S.: Don Francisco Javier Rupérez Bermejo.

Aprobación Plenos: 23.1.98 y 4.2.98. Decreto Presidente: 23.1.98 y 4.2.98.

Corporación: Málaga.

Población: >2.000 H.

Puesto: Vicesecretaría Clase 1.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría/ Superior.

Nivel: 28.

C.E.: 5.841.180 ptas.

Previsto jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Desempeño de puestos anteriores.

a1) Haber desempeñado puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipios de población >500.000 H., por cada año completo: 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

a2) Haber desempeñado puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipios de población >300.000 H., por cada año completo de servicio: 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

a3) Haber desempeñado puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en Diputaciones Provinciales o funciones directamente relacionadas con la Administración Local en la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio: 0,10 puntos por cada año de servicio hasta un máximo de 1 punto.

b) Diplomas: Por poseer la condición de diplomado en Administración Local: 1 punto.

c) Nivel alcanzado en la docencia oficial.

c1) Por haber obtenido en propiedad plaza de Catedrático en Facultad de Derecho de Universidades españolas: 1,5 puntos.

c2) Por haber obtenido en propiedad plaza de Profesor titular en Facultad de Derecho de Universidades españolas: 1 punto.

c3) Por haber desempeñado plaza de profesor asociado en Facultad de Derecho de Universidades españolas con doctorado: 0,50 puntos, sin doctorado: 0,25 puntos.

d) Cursos y publicaciones.

d1) Por haber participado como profesor en cursos que en materia de Régimen Local hubieran sido convocados por Institutos u otros órganos oficiales: con duración superior a 100 horas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto; con duración superior a 50 horas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 puntos; con duración superior a 15 horas: 0,15 puntos por curso, hasta un máximo de 0,30 puntos.

d2) Publicaciones relacionadas con el Régimen Local en monografías o en revistas de reconocido prestigio, así como comunicaciones publicadas referentes a Jornadas, Seminarios, etc., por cada publicación: 0,25 puntos con un máximo de 1 punto.

e) Otros méritos. Por haber desempeñado servicios como Secretario en Gerencias de Urbanismo de Ayuntamientos o Municipios con población > 250.000 habitantes o puestos directivos o gerenciales en unidades de urbanismo pertenecientes a dichos Ayuntamientos o Municipios: 0,20 puntos por cada año completo de servicios hasta un máximo de 1 punto. Reglas de valoración de los méritos específicos: Por el epígrafe a) se puede alcanzar un máximo de 3 puntos sin que puedan acumularse los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se hayan prestado los servicios. Por el epígrafe b) se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. Por el epígrafe c) se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos. No son acumulables los relativos a los distintos apartados. Por el epígrafe d) se puede alcanzar un máximo de 2 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados d1) y d2). Los del apartado d1) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto de 1 punto. Por el epígrafe c), se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. La puntuación total no podrá exceder de 7,50 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Los relativos a los apartados del epígrafe a), mediante certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración pública en que hubiesen prestado los servicios que acreditará, en su caso el núm. de habitantes o con cualquier otro documento fehaciente. El del epígrafe b), con fotocopia autenticada del Diploma o el original. Los de los apartados del epígrafe c), con certificación expedida por el Secretario de la Facultad de Derecho correspondiente. Los del apartado d1), del epígrafe d), con certificación expedida por el Instituto u Órgano que hubiese convocado el curso. Los del apartado d2) de dicho epígrafe con la presentación de la monografía de la revista o con fotocopias autenticadas de las publicaciones. Los del epígrafe e), con el Diploma original o copia compulsada del mismo.

Tribunal:

Presidenta T.: Doña Celia Villalobos Talero.

Presidente S.: Don José Carlos Fajardo Lupiáñez.

Vocales T.: Don Federico Romero Hernández. Don Rafael Talavera Bernal, Don José Luis Garzón Rojo.

Vocales S.: Don Juan Márquez Delgado. Don Sergio Verdier Hernández. Don Jorge Alonso Oliva.

Secretaría T.: Doña Asunción Martín Reyes.

Secretario S.: Don Miguel Angel Ibáñez Molina.

Aprobación Pleno: 5.3.98 que ratifica Resolución de la Alcaldía de fecha 10.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: La Algaba.

Población: >2.000 H.

Puesto: Oficial Mayor 3.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel: 24.

C.E.: 2.044.520 ptas.

Previsto jub.: No.

Punt. mínima: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

A) Experiencia profesional: Máximo 3 puntos. Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de Andalucía en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención y perteneciente al Cuerpo efectivamente: 0,12 puntos por año hasta un máximo de 1 punto. Incremento por permanencia en la misma plaza: Más de 6 años: 0,25 puntos, a partir de 8 años 0,50 puntos. Incremento por grado consolidado, Nivel 22: 0,25 puntos, Nivel 24: 0,50 puntos. Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de Andalucía en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes, con un máximo de 1 punto.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 4,5 puntos. Por cada curso con duración de 25 a 59 horas, impartido por centro oficial o reconocido, sobre materias relacionadas con la función de Secretaría-Intervención o informática, con aplicación directa a las funciones a ejercer: 0,10 puntos/curso, con un máximo de 1 punto. Por cada curso con duración de 60 a 99 horas, impartido por centro oficial o reconocido, sobre materias jurídicas relacionadas con el urbanismo o el medio ambiente: 0,50 puntos/curso, con un máximo de 1 punto. Por cursos de especialización, con duración mínima de 100 horas y Diploma de aprovechamiento en gestión urbanística, organizado por centro oficial o reconocido: 0,75 puntos/curso, con un máximo de 1,50 puntos. Por cursos de especialización, con duración mínima de 120 horas y diploma de aprovechamiento, en gestión pública local y gestión de recursos humanos, organizado por centro oficial o reconocido: 1 punto/curso, con un máximo de 3 puntos.

Acreditación: Los del apartado A) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente. Los apartados B) mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o certificación correspondiente, expedida por el centro oficial o reconocido que lo haya impartido.

Tribunal:

Presidente T.: Don José M.<sup>a</sup> Torres Zapico.

Presidente S.: Don José Fuentes Mesta.

Vocales T.: Don Juan Mora Rodríguez. Don Manuel Tirado Bencano. Don Pedro Javier López García. Don Ernesto Ajenjo García. Doña Ana Peralías Panduro.

Vocales S.: Don Francisco M. Macías Benítez. Doña Ana María Montero Morato. Doña Carmen Torres Moreno. Don José Agüera Gallardo. Doña Irene Fuentes Caro.

Secretario T.: Don Juan Borrego López.

Secretario S.: Don Sebastián Rider Pérez.

Aprobación Pleno: 30.1.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Benacazón.

Población: >2.000 H.

Puesto: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel: 16.

C.E.: 98.620/mensual.

Previsto jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: Sí.

Méritos específicos:

1. Por ser Licenciado: 0,20 puntos.

2. Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un total de 1,5 puntos. Cursos homologados por el MAP, realizados durante los últimos 5 años e impartidos por centro oficial o reconocido, sobre normativa específica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una duración mínima de 30 horas, 0,25 por curso, máximo 0,50 puntos. Cursos homologados por el MAP, realizados desde 1990 e impartidos por centro oficial o reconocido, sobre perfeccionamiento y sobre normativa estatal referente a urbanismo, economía y hacienda, inversiones y contratación pública, con una duración mínima de 30 horas: 0,10 por curso, máximo 0,10 puntos; con una duración mínima de 40 horas: 0,10 por curso, máximo 0,40 puntos; con una duración mínima de 50 horas: 0,20 por curso, máximo 0,20 puntos; con una duración mínima de 80 horas: 0,30 por curso, máximo 0,30 puntos.

3. Experiencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía adquirida por haber prestado servicios en los últimos 10 años, en propiedad o con nombramiento provisional, en plaza de Secretaría-Intervención en, al menos, dos municipios de esta Comunidad Autónoma, durante un mínimo de 12 meses en cada uno de ellos, con poblaciones superiores a los 4.500 habitantes y que en más de un ejercicio presupuestario en alguno de ellos se haya aprobado presupuesto de cuantía superior a los 400 millones de pesetas: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,50 puntos.

4. Por la permanencia continuada en la misma plaza de Secretaría-Intervención, en propiedad o con nombramiento provisional, en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con población superior a los 4.500 habitantes y que en más de un ejercicio haya aprobado la Corporación un Presupuesto de cuantía superior a los 400 millones de pesetas, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el BOE, hasta un total de 1,30 puntos, según el siguiente desglose: De 5 o más años: 1,30 puntos; de 3 o más años: 0,30 puntos.

5. Por desempeño efectivo de servicios en propiedad o con nombramiento provisional, en plaza de Secretaría-Intervención en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía designado como responsable administrativo financiero, para la aplicación del Programa de desarrollo y diversificación económica en zonas rurales o Programa de iniciativas comunitarias Leader, similar en contenido, características y volumen económico: 2 puntos.

Méritos de valoración autonómica: De conformidad con lo establecido en los arts. 99.1 de la Ley 7/85; 13, 14, y

16 del R.D. 1732/94 y 6 de la Orden de 10 de agosto de 1994, se incluye el baremo de méritos de valoración autonómica, contenido en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Acreditación: Mediante la presentación de los documentos originales o copias autenticadas de los mismos, así como certificaciones referidas al núm. de habitantes del municipio y a la cuantía del presupuesto.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Cabrera Avila.

Presidente S.: Don José Antonio Domínguez Silva.

Vocales T.: Don José Antonio Domínguez Silva. Doña Josefa Garrido Vega. Don Daniel Pérez Soriano. Don Francisco Valenzuela Medina. Don Francisco M. Macías Benítez.

Vocales S.: Doña Felisa Perejón Franco. Don Lorenzo Silva Perejón. Don Antonio Carmona Rivera. Doña Selina Menéndez Pasagali. Doña Ana María Blanco Sanz.

Secretario T.: Don José García Limón.

Secretaria S.: Doña Carmen M.<sup>a</sup> Miró Berenguer.

Aprobación Pleno: 2.2.98. Decreto Presidente: 6.2.98.

Corporación: El Coronil.

Población: >2.000 H.

Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.

Nivel: 22.

C.E.: 20.000 ptas./ mensual.

Previsto jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

A) Por el desempeño del puesto de Secretario General reservado a la Subescala, Categoría de Entrada, con nombramiento definitivo, por plazo mínimo de 9 años en:

a) Ayuntamientos con población de 5.000 a 10.000 habitantes: 0,25 puntos.

b) En Ayuntamiento con población de 10.001 a 15.000 habitantes: 0,50 puntos.

c) En Ayuntamientos con población de 15.001 a 20.000 habitantes: 0,75 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por estar en posesión de Diplomatura de Técnico Urbanista: 2 puntos.

C) Por acreditar conocimientos sectoriales sobre técnicas de investigación, análisis y desarrollo económico agrícola local, así como el desarrollo comunitario europeo, especialmente en captación de subvenciones de la CEE: 2,5 puntos.

D) Haber participado como profesor en curso que en materia de régimen local hubiera sido convocado por institutos u otros organismos oficiales, en cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: Para el apartado A) se acreditará a través de la Dirección General de la Función Pública Local, el núm. de habitantes de la población mediante certificado al efecto del propio Ayuntamiento. Para el apartado B) sólo se valorarán las titulaciones medias expedidas por el Ministerio competente. Para el apartado C) sólo se valorarán los Diplomas expedidos por el Instituto Nacional de Empleo competente en la materia,

acreditativos de cursos unitarios impartidos de al menos 150 horas, debiéndose adjuntar temario o relación de contenidos del curso, debidamente cotejados. Se valorará solamente con certificación expedida por el Instituto u órgano que hubiese convocado el curso.

Tribunal:

Presidente T.: Don Diego Cañamero Valle.  
 Presidente S.: Miguel Rodríguez Blanco.  
 Vocal T.: Don Francisco M. Macías Benítez.  
 Vocal S.: Doña Ana M.<sup>a</sup> Blanco Sanz.  
 Secretario T.: Don José M.<sup>a</sup> Escobar Gallego.  
 Secretaria S.: Doña M.<sup>a</sup> García Pesquera Tassara.

Aprobación Pleno: 30.1.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

Corporación: El Coronil.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.  
 Nivel: 22.  
 C.E.: 0 ptas.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

A) Poseer el título de Doctor en Ciencias Económicas: 3,50 puntos.

B) Cursos sobre «Nuevo Plan General de Contabilidad» para la Administración Local con duración mínima de 200 horas cada curso, impartidos por INAP, CC.AA.: 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

C) Haber participado como profesor en curso de Hacienda local que hubiera sido convocado por institutos u otros organismos oficiales. En cursos de más de 200 horas: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: Para el apartado A) se acreditará mediante copia compulsada del título. Para el apartado B), certificaciones compulsadas emitidas por el INAP o CC.AA. Se valorará solamente con certificación expedida por el Instituto u Organismo que hubiese convocado el curso.

Tribunal:

Presidente T.: Don Diego Cañamero Valle.  
 Presidente S.: Don Miguel Rodríguez Blanco.  
 Vocal T.: Doña Ana M.<sup>a</sup> Blanco Sanz.  
 Vocal S.: Don Francisco M. Macías Benítez.  
 Secretario T.: Don José M.<sup>a</sup> Escobar Gallego.  
 Secretario S.: Don Agustín Murillo Cerrato.

Aprobación Pleno: 30.1.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

Corporación: Diputación Provincial.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Interventor Adjunto 1.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Superior.  
 Nivel: 28.  
 C.E.: 4.471.704 ptas.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 5 puntos.  
 Entrevista: Sí.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

A) Por experiencia en grandes Corporaciones Locales acreditada mediante desempeño del puesto de Interventor, Viceinterventor o Interventor adjunto en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos de capitales de provincia de más de 300.000 habitantes: 0,5 puntos por año o fracción hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Diplomas y cursos de especialización en materias de gestión financiera y presupuestaria o en contabilidad pública, con una duración mínima de 100 horas, convocados por el INAP u órgano competente similar de formación y perfeccionamiento de las CC.AA.: 1,5 puntos por curso, con un máximo de 3 puntos.

C) Poseer conocimientos de Auditoría contable, estando inscrito como Auditor de Cuentas o Censor Jurado de Cuentas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 3 puntos.

Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Los del apartado A) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente. Los del apartado B) con fotocopia compulsada del curso correspondiente. Los del apartado C) mediante acreditación fehaciente de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Tribunal:

Presidente T.: Don Alfredo Sánchez Monteseirín.  
 Presidente S.: Don José Alcaide Villalobos.  
 Vocales T.: Don José Luis Garzón Rojo. Don Juan R. Osuna Baena. Don José Fernández Carmona.  
 Vocales S.: Doña Ana Peralías Panduro. Don Angel Tola Baladrón. Don José Manuel Farfán Pérez.  
 Secretario T.: Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.  
 Secretaria S.: Doña Carmen Gómez Ruiz.

Aprobación Pleno: 19.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Lora del Río.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Secretaría 2.<sup>a</sup>  
 Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.  
 Nivel: 26.  
 C.E.: 1.185.540 ptas.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

A) Por cada año de servicio completo como Secretaría de Entrada en Ayuntamientos cuyos presupuestos sean iguales o superiores a 900.000.000 ptas.: 0,30 puntos, a razón de 0,025 puntos/mes completo; hasta un máximo de 2,5 puntos.

B) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario de Mancomunidades: 0,5 puntos al año hasta un máximo de 1 punto.

C) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión en planes de ordenación urbana: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto. Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativas a aspectos de Policía urbana, contratación administrativa y gestión pública local impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros Organismos oficiales debidamente acreditados: De un mínimo de 40 horas: 0,20 puntos/curso; de 41 a 100 horas: 0,40 puntos/curso; más de 100 horas: 0,50 puntos/curso, máximo 2,5 puntos.

E) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativas a aspectos de formación informática, relativos a sistemas DOS,

Windows, Words, Wp 5.1 o superior, Base III o superior: 0,25 puntos/curso, si éste supera las 40 horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Acreditación:

1. Mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento o Mancomunidad respectiva de haber prestado servicio en los mismos.

2. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración, salvo que se acrediten que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

3. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tribunal:

Presidente T.: Don Domingo Díaz Rodríguez.

Presidente S.: Don José N. González Pérez.

Vocales T.: Don Antonio Burgueño. Don Juan Ramón Orense Tejada. Doña Ana Peralías Panduro.

Vocales S.: Doña Alicia Buenache Cogollo. Don Moisés Roncero Vilarrubí. Don Francisco M. Macías Benítez.

Secretario T.: Don Manuel de Jesús Ledro León.

Secretario S.: Don Manuel García Gonsálvez.

Aprobación Pleno: 1.10.97. Decreto Presidente: 12.1.98.

Corporación: Lora del Río.

Población: >2.000 H.

Puesto: Tesorería. Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel: 26.

C.E.: 1.185.540 ptas.

Previsto jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

A) Por cada año de servicio completo como Tesorero en Ayuntamientos cuyos presupuestos sean iguales o superiores a 900.000.000 ptas: 0,30 puntos a razón de 0,025 puntos/mes completo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

B) Estar en posesión del título de licenciado en Económicas o Empresariales: 2 puntos.

C) Haber superado curso impartido por Centro oficial o reconocido sobre imposición, ordenación, gestión y recaudación de tributos, presupuesto y contabilidad de las Corporaciones Locales, aspectos económico-financieros u otros organismos oficiales, debidamente acreditados: De un mínimo de 40 horas: 0,20 puntos/curso, de 41 a 100 horas: 0,40 puntos/curso; más de 100 horas: 0,50 puntos/cursos, máximo 2,5 puntos.

D) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativas a aspectos de formación informática, relativos a sistemas DOS. Windows, Words, Wp 5.1 o superior, Base III o superior: 0,25 puntos/curso si éste supera las 40 horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Academias de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Apartado A) mediante certificado expedido por el Ayuntamiento respectivo de haber prestado servicio en el mismo. Apartado B) mediante fotocopia compulsada del correspondiente título. Apartados C) y D) mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como mesas redondas, encuentros, debates, etc., sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de presentación de instancias.

#### Tribunal:

Presidente T.: Don Domingo Díaz Rodríguez.

Presidente S.: Don José N. González Pérez.

Vocales T.: Don Antonio Burgueño. Doña M.<sup>a</sup> Victoria Muñoz Guerrero. Doña Ana Peralías Panduro.

Vocales S.: Doña Alicia Buenache Cogollo. Don Antonio Corral Lara. Don Francisco M. Macías Benítez.

Secretario T.: Don Manuel de Jesús Ledro León.

Secretario S.: Don Manuel García Gonsálvez.

Aprobación Pleno: 30.12.97. Decreto Presidente: 12.1.98.

Corporación: Lora del Río.

Población: >2.000 H.

Puesto: Intervención 2.<sup>a</sup>

Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.

Nivel: 26.

C.E.: 1.185.540 ptas.

Previsto jub.: No.

Punt. mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

A) Por cada año de servicio completo como Interventor de Entrada en ayuntamientos cuyos presupuestos sean iguales o superiores a 900.000.000 ptas.: 0,30 puntos, a razón de 0,025 puntos/mes completo; hasta un máximo de 2,5 puntos.

B) Estar en posesión del título de licenciado en Económicas o Empresariales: 2 puntos. C) Haber superado curso impartido por Centro oficial o reconocido sobre aplicación del sistema de información contable para Administración Local, contabilidad financiera, técnicas presupuestarias o sobre nuevo Plan Contable (SICAL) impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros Organismos oficiales debidamente acreditados, de un mínimo de de 40 horas: 0,20 puntos/curso; de 41 a 100 horas: 0,40 puntos/curso; más de 100 horas: 0,50 puntos/curso, máximo 2,5 puntos.

D) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativas aspectos de formación informática, de sistema DOS, Windows, Words, Wp 5.1. o Superior, Base III o superior: 0,25 puntos/curso, si éste supera las 40 horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Academias de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente. Los Seminarios, Jornadas y Simposios sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Tribunal:**

Presidente T.: Don Domingo Díaz Rodríguez.  
 Presidente S.: Don José N. González Pérez.  
 Vocales T.: Doña M.ª Victoria Muñoz Guerrero. Don Antonio Burgueño. Doña Ana Peralías Panduro.  
 Vocales S.: Doña Alicia Buenache Cogollo. Don Antonio Corral Lara. Don Francisco M. Macías Benítez.  
 Secretario T.: Don Manuel de Jesús Ledro León.  
 Secretario S.: Don Manuel García Gonsálvez.

Aprobación Pleno: 30.12.97. Decreto Presidente: 12.1.98.

Corporación: Mairena del Aljarafe.  
 Población: >2.000 H.  
 Puesto: Vicesecretaría 2.ª  
 Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.  
 Nivel: 28.  
 C.E.: 129.400 ptas./mes.  
 Previsto jub.: No.  
 Punt. mínima: 25%.  
 Entrevista: No.  
 Pago gastos: No.  
 Méritos específicos:

**1. Servicios prestados.**

a) Por servicios prestados como Habilitado nacional cualquiera que sea la forma de provisión ocupando puestos de trabajo de Vicesecretaría u Oficialía mayor, pertenecientes a la subescala y categoría a que se concursa en municipios que a la fecha de publicación de la convocatoria tengan una población de derecho comprendida entre 10.000 a 20.000 habitantes: 0,1 puntos/mes; 20.001 a 30.000 habitantes: 0,2 puntos/mes; más de 30.000 habitantes: 0,5 puntos/mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

b) Por servicios prestados como Habilitado nacional cualquiera que sea la forma de provisión, ocupando puestos de trabajo de Secretaría pertenecientes a la subescala y categoría a que se concursa en municipios que a la fecha de publicación de la convocatoria tengan una población de derecho comprendida entre 5.000 a 10.000 habitantes: 0,010/mes; 10.000 a 20.000 habitantes: 0,025/mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento.**

a) Por cada curso de formación de carácter sectorial relacionados con la Función que versen sobre alguno o algunos de los siguientes temas: Urbanismo, inversiones, organización y/o dirección en el ámbito de la Administración Pública, Economía y Hacienda, impartidos por centro oficial o reconocido, se valorará cada curso en función de la siguiente escala según la duración y hasta un máximo de 1 punto: De 15 a 20 horas lectivas: 0,20 puntos/curso; de 21 a 40 horas lectivas: 0,30 puntos/curso; de 41 a 60 o más horas lectivas: 0,40 puntos/curso.

b) Por cada curso específico de perfeccionamiento para habilitados nacionales o Técnicos de Administración General de más de 40 horas: 0,75 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Méritos autonómicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, se

incluye el baremo de méritos de la Comunidad Autónoma de Andalucía según valoración aprobada por la Consejería de Gobernación mediante el Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

**Acreditación:**

1. Por certificación expedida por la Entidad Local donde se hubiesen prestado los servicios que acreditará, en su caso, el número de habitantes de la población, así como subescala y categoría de la plaza o con cualquier otro documento fehaciente.

2. Por el epígrafe 2, con fotocopia autenticada del diploma o del original del curso.

**Tribunal:**

Presidente T.: Don Antonio Martínez Flores.  
 Presidente S.: Don José Antonio Hortigosa Utrera.  
 Vocales T.: Don Francisco Ramírez González. Don Ramón López Rosa. Don Julián Llanes Díaz-Salazar. Doña Ana M.ª Blanco Sanz.  
 Vocales S.: Don Anastasio Pavón Colchero. Doña Encarnación Velázquez Ojeda, Don Fernando Fernández Figueroa Guerrero. Don Francisco M. Macías Benítez.  
 Secretaria T.: Doña Ana López Jiménez-Ontiveros.  
 Secretario S.: Don Juan Borrego López.

Aprobación Pleno: 4.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>		
Apellidos	D.N.I.	N.R.P.
Nombre	Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):	
	Calle y número	
	Código postal y localidad	
	Provincia	Teléfono
<b>II. DATOS PROFESIONALES</b>		
Subescala (2)	Categoría	
Situación administrativa en que se encuentre el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)		
<b>III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA</b>		
Entidad Local en que radica el puesto		
Provincia		
Denominación del puesto		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha ..... de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de .....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso.

Acompañar, en su caso, los documentos, acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar sólo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A) Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B) De los méritos específicos.

C) De los méritos de la determinación autonómica.

ANEXO III

ORDEN DE PRELACION DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre	D.N.I.		N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):			
Calle y número			
Código Postal y Localidad			
Provincia			Teléfono
o			
II. DATOS PROFESIONALES			
Subescala/s y categoría/s a que se concursa			
Situación administrativa en que se encuentra el concursante			
Destino actual			
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)			

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha ..... formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera.2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

(3)

Núm. de Código Corporación y Provincia Nombre del puesto orden

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º (4)

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50. 28071. Madrid.

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.  
 (2) Definitivo o provisional.

(3) Dicho Código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el Anexo I de esta convocatoria.

(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 24 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 5, de 15 de enero de 1998, concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base undécima de dicha Orden que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el 2 de abril del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 19 de diciembre de 1997.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, convocado por Orden de 19 de diciembre, hasta el día 2 de junio de 1998.

Sevilla, 24 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 25 de junio de 1997 (BOE 20 de agosto), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas